



## FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL (FOJAL)

### Comisión de Recuperación

#### XIII Sesión

11 de Octubre de 2018

### ACTA

Siendo las 12:00 horas del día 11 de Octubre del año 2018, en la Sala de Consejo del Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, ubicado en Avenida López Mateos Norte Número 1135, Colonia Italia Providencia en Guadalajara, Jalisco, se reunieron los integrantes de la Comisión de Recuperación de dicho Fideicomiso reflejados en la lista de asistencia (**ANEXO 1**), a efecto de celebrar la **XIII Sesión** de la Comisión de Recuperación del año 2018. En atención a lo anterior, se procedió a verificar el cómputo del quórum legal.

#### VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL

El Lic. Xicotencatl Méndez Pizano, Coordinador del Sistema Estatal de Financiamiento, quien funge como Presidente de la Comisión de Recuperación, procedió a pasar lista de asistencia y una vez corroborado y verificado con la Secretaria de la Comisión que se reúne el quórum legal establecido en el documento especial S CRCA 02 Comisión de Recuperación, declara legalmente instalada la XIII Sesión de la Comisión de Recuperación del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial correspondiente al año 2018, por lo que los acuerdos y resoluciones que se tomen surtirán todos los efectos legales a que haya lugar.

#### FIRMA DE LA LISTA DE ASISTENCIA

En virtud de lo anteriormente señalado, al encontrarse firmada la lista de asistencia por todos los participantes, se agrega a la presente bajo **ANEXO 1**.

#### I. APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA

A continuación Fátima Alejandra Iñiguez Zermeño, Secretario de la Comisión, da lectura a la orden del día propuesta para su aprobación, la cual contiene los siguientes puntos a desahogar:

#### I. APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA

#### II. Análisis y en su caso aprobación de reestructura de crédito:

75860	SANDRA LOPEZ AGUIRRE
-------	----------------------

#### III. Análisis y en su caso aprobación de acuerdos de pago:

73075	PRO SKIN G, S. DE R.L. DE C.V.
73458 / 73459	RETTO, S.A. DE C.V.
73066	JRDF INTERNACIONAL, S. DE R.L. DE C.V.
73245	QURAU DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.

#### IV. Solicitud para liquidar 385 créditos dictaminados como incobrables, siempre y cuando realicen pagos de entre un 40% y hasta un 99% del monto otorgado.

#### V. Asignar cartera de créditos a la Dirección Jurídica Corporativa para su recuperación vía judicial.

- VI. Autorización y Ratificación de los dictámenes de incobrabilidad derivados de los créditos castigados realizados por la Dirección Jurídica Corporativa del FOJAL y/o por los Abogados Externos que de ella dependen.
- VII. ACUERDOS
- VIII. CIERRE DE SESIÓN

Por unanimidad **SE APRUEBA** la orden del día, sin existir temas que agregar.

Acto seguido, el Presidente de la Comisión toma la palabra para la exposición del primer punto de la orden del día.

**II. ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE REESTRUCTURA DE CRÉDITO 75860 SANDRA LOPEZ AGUIRRE**

Toma el uso de la voz Claudia Topete, a efecto de exponer la situación que guarda el crédito EMP-75860 a nombre de Sandra Lopez Aguirre, exponiendo lo siguiente:

- **Antecedentes.**

Crédito Emprende por un monto de \$200,000 a un plazo de 36 meses y una tasa de 12%.

El negocio al momento de la autorización del crédito, reportaba la actividad de dulcería y novedades, dentro del sector Comercio, estando ubicado en Guadalajara, Jalisco.

- **Situación actual.**

El crédito presenta 22 mensualidades cubiertas, cuyo pago mensual corresponde a \$7,146.00.

Los saldos que reporta al 24 de Octubre de 2018 son los siguientes, considerando una mensualidad vencida:

Capital vigente	\$86,705.07
Capital vencido	\$3,892.22
Intereses vigentes	\$83.95
Intereses vencidos	\$929.63
Intereses moratorios	\$7.80
Total	\$91,618.67

- **Solicitud de reestructura.**

Comenta la acreditada que emprendió su negocio en el domicilio de la calle Francisco Javier Gamboa 125 A, Colonia Americana, en Guadalajara, sin embargo fue víctima de robo en 4 ocasiones, así que decidió mudarse hace dos años a un local dentro de una pequeña plaza comercial, ubicado en la Avenida Patria 2974, interior G, Colonia Colli Urbano, en Zapopan. Menciona que en la nueva ubicación le ha ido mucho mejor, sin embargo en los últimos meses se ha visto con dificultades para cubrir su mensualidad con Fojal, ya que sus padres enfermaron fuertemente y solciitó unos créditos bancarios que no ha podido cubrir. Por lo anterior, se acerca a Fojal para solicitar la reestructura de su crédito, a fin de ampliar el plazo de pago.

- **Comentarios del Ejecutivo de Promoción**

Expone que para el actual trámite se agrega el comprobante del nuevo domicilio del negocio. Por otra parte, refiere que las políticas actuales consideran que el aval debe evidenciar patrimonio con recibo predial, sin embargo el aval propuesto por la solicitante para la reestructura, que es la misma persona que en el crédito original, presenta como evidencia de patrimonio, recibos de nómina de los últimos 3 meses y menciona no tener otra opción para cubrir la figura de deudor solidario.

Solicita atorización del trámite con el historial que presenta la solicitante, con atraso en dos cuentas bancarias, así como la integración del expediente conforme a check list propuesto, que omite la integración dse estado de

*Handwritten signatures and initials:*  
 CR  
 S  
 D  
 U  
 O  
 R  
 A

cuenta bancario, plan de negocios, proyecto de inversión y flujo de efectivo. Agrega que el crédito se encuentra actualmente al corriente, sin embargo el monto a reestructurar incluye la mensualidad del presente mes, considerando que la comisión por apertura ya fue cubierta.

Expuesto lo anterior, el Ejecutivo pone el caso a consideración de los presentes.

El Presidente de la Comisión somete el caso a consideración de la Comisión de Recuperación para su Resolución, procediendo a tomar votación de la totalidad de los miembros asistentes con derecho a voto, los cuales votan **A FAVOR POR UNANIMIDAD**, tomando la siguiente:

### Resolución de la Comisión de Recuperación.

Los miembros de la Comisión de Recuperación **APRUEBAN POR UNANIMIDAD** reestructurar el crédito Emprénde 71392, a nombre de Sandra López Aguirre, por la cantidad de \$91,618.67 (Noventa y un mil seiscientos dieciocho pesos 67/100 M.N.), monto que incluye una mensualidad vencida, a la tasa del 12% anual y a un plazo de 48 meses, cuya Comisión por apertura del 5% ya fue cubierta. Lo anterior, considerando: 1) El historial que presenta la acreditada en buró de crédito, 2) Que no se agregará la figura de deudor solidario, conforme lo establece la cédula actual del producto Emprénde, 3) Que mantendrá al aval del crédito original, el cual evidencia patrimonio con recibos de nómina, y 4) Que la integración del expediente será conforme al check list presentado.

### III. ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE ACUERDOS DE PAGO

El Lic. Xicotencatl Méndez Pizano expone que pensando en el cierre financiero del 31 de Diciembre de 2018, Paulina Espinosa, Director Jurídico Corporativo, Paola Sánchez, Coordinador de Financiamiento de Primer Piso y él mismo, hicieron un ejercicio para identificar los créditos Avanza y Consolida que se encuentran vigentes en la cartera operativa o que presentan mora menor a 90 días, con el objetivo de evaluar las acciones que podrían realizarse para evitar la generación de reservas.

Aunado a lo anterior, refiere que los negocios han sido visitados por los Ejecutivos de Promoción y que han observado que no necesariamente los créditos vigentes, se mantendrán sanos. Continúa mencionando que al no tener el Modelo Institucional de Competitividad, que permitiría el monitoreo trimestral, no hay manera de checar alertas tempranas de incumplimiento, por lo que se tomó la decisión de contactar a los acreditados mencionados, de los que se espera un incumplimiento, a fin de negociar las condiciones de sus créditos.

Menciona que ante esta eventualidad, y al no tener un mecanismo distinto a la reestructura para evitar la mora y las reservas en estos créditos deteriorados, lo que determinaron fue hacer un formato de negociación, a través del cual se realice un reconocimiento de adeudo por parte del acreditado y con el que se busca, sin necesidad de requerirles actualización de información financiera, ayudarlos a liberar flujo, haciendo uso de distintos recursos para cada caso en particular, ya sea con una recalendarización de pagos, otorgándoles mayor plazo para pagar, gracia o descuentos y pudiendo obtener un pago comprometido de capital o intereses, de acuerdo a la viabilidad del negocio.

Continúa explicando que lo que se negocia en estos casos es el plazo, los términos, el pago y la estructura (acreditado, deudor, avales y garante), a través de un contrato.

Comenta que incluso los acreditados que no han presentado incumplimiento, se han acercado a Fojal porque saben que les será complicado seguir cumpliendo con sus pagos, ésta situación se está presentando en general en el mercado, por lo que Fojal debe reaccionar ante este comportamiento.

Interviene la Directora de Riesgos y Cumplimiento, Mariana Ochoa, para comentar que aunque no se requiera en éstos casos la información financiera, se deberá integrar un expediente con la documentación que requiere la normatividad en materia de PLD, adicional a la que el área jurídica solicite para la formalización del contrato.

El Presidente de la Comisión, cede la palabra a Paola Sánchez, Directora de Financiamiento, a fin de que exponga a los presentes las condiciones de cada caso.

### 73075 PRO SKIN G, S. DE R.L. DE C.V.

Toma el uso de la voz Paola Sánchez, a efecto de presentar la situación que guarda el crédito 72497 a nombre de Pro Skin G, S. DE R.L. DE C.V., exponiendo lo siguiente:

Se otorgó bajo el programa Avanza, crédito simple por un monto original de \$1'000,000.00 a un plazo de 48 meses y una tasa de 10%. Presentó el pago número 21 el día 21 de septiembre de 2018.

El acreditado presenta manifestación por escrito solicitando una renegociación de su saldo actual, debido a que su competencia mejoró condiciones, respecto a su presencia en el mercado, lo que perjudicó sus planes de introducción y crecimiento de sus marcas.

Su saldo proyectado al 31 de octubre de 2018 es de \$617,746.61, correspondiendo \$590,683.90 a capital vigente, \$20,270.71 a capital vencido, \$1,588.00 a intereses ordinarios y \$5,204.00 a intereses moratorios.

Se propone un pago comprometido por la cantidad de \$6,793.00, correspondiente a intereses ordinarios y moratorios, con fecha límite del 19 de octubre de 2018; para quedar en un monto a reestructurar de \$610,954.61, con las siguientes condiciones: Plazo de 48 meses, período de gracia a capital de 3 meses y tasa del 10%, debiendo cubrir los gastos notariales.

En cuanto a la estructura del crédito, se agrega la figura de deudor solidario y aval, conservando la garantía hipotecaria.

#### **73458 / 73459 RETTO, S.A. DE C.V.**

Continúa Paola Sánchez presentando la situación del crédito 73892 a nombre de Retto, S.A. de C.V., señalando los siguientes puntos:

Se otorgó bajo el programa Consolida, crédito simple por un monto original de \$1'995,554.00 y crédito refaccionario por \$657,021.00; a un plazo de 60 meses y una tasa del 8%. Presentó el pago número 19 el día 21 de septiembre de 2018.

El acreditado presenta manifestación por escrito solicitando una renegociación de su saldo actual, debido a que el crédito lo utilizó para la remodelación de cinco locales, los cuales tuvo que cerrar debido a un problema con su principal proveedor para helado y los cambios fugaces en los modelos telefónicos.

El saldo proyectado del crédito simple al 31 de octubre de 2018 es de \$1'460,199.25, correspondiendo \$1'416,561.76 a capital vigente, \$30,804.46 a capital vencido, \$3,046.51 a intereses ordinarios y \$9,785.52 a intereses moratorios.

Su saldo proyectado del crédito refaccionario al 31 de octubre de 2018 es de \$480,773.15, correspondiendo \$466,401.64 a capital vigente, \$10,144.78 a capital vencido, \$1,003.41 a intereses ordinarios y \$3,223.32 a intereses moratorios.

Se propone un pago comprometido por la cantidad de \$17,064.00, correspondiente a intereses ordinarios y moratorios, con fecha límite del 19 de octubre de 2018; para quedar en un monto a reestructurar de \$1'923,912.64, con las siguientes condiciones: Plazo de 60 meses, período de gracia a capital de 3 meses y tasa del 8%, debiendo cubrir los gastos notariales.

En cuanto a la estructura del crédito, se agrega la figura de deudor solidario y aval, conservando la garantía hipotecaria.

#### **73066 JRDF INTERNACIONAL, S. DE R.L. DE C.V.**

Respecto al proyecto 73066 a nombre de JRDF Internacional, S. de R.L. DE C.V., Paola Sánchez señala los siguientes puntos:

Se otorgó bajo el programa Consolida, crédito simple por un monto original de \$3'000,000.00 a un plazo de 60 meses y una tasa del 8%. Presentó el pago número 21 el día 21 de septiembre de 2018.

El acreditado presenta manifestación por escrito solicitando una renegociación de su saldo actual, debido a que sus ventas cayeron y no alcanza a cubrir las mensualidades del crédito.

Su saldo proyectado al 31 de octubre de 2018 es de \$2'101,421.80, correspondiendo \$2'036,005.28 a capital vigente, \$46,941.79 a capital vencido, \$4,378.82 a intereses ordinarios y \$14,095.91 a intereses moratorios.

Se propone un pago comprometido por la cantidad de \$18,476.00, correspondiente a intereses ordinarios y moratorios, con fecha límite del 19 de octubre de 2018; para quedar en un monto a reestructurar de \$2'082,947.07, con las siguientes condiciones: Plazo de 60 meses, período de gracia a capital de 3 meses y tasa del 8%, debiendo cubrir los gastos notariales.

En cuanto a la estructura del crédito, se agrega la figura de deudor solidario y aval, conservando la garantía hipotecaria.

#### **73245 QURAU DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.**

Continúa con el uso de la voz la Directora de Financiamiento, Paola Sánchez, para dar a conocer lo referente al proyecto 73245 a nombre de Qurau Desarrollo de Negocios, S.A. de C.V., señalando lo siguiente:

El acreditado presenta manifestación por escrito solicitando una renegociación de su saldo actual, debido a que el costo de su producto ocasionó una baja en sus ventas, viéndose afectada su liquidez e imposibilitándolo a cubrir sus compromisos financieros; sin embargo considera que esta situación es temporal y estima que en febrero contará con la capacidad de pagar a Fojal \$45,000.00 mensuales aproximadamente.

Se otorgó bajo el programa Consolida, crédito simple por un monto original de \$3'000,000.00 a un plazo de 60 meses y una tasa del 8%. Presentó el pago número 18 el día 27 de agosto de 2018.

Su saldo proyectado al 30 de noviembre de 2018 es de \$2'252,689.70, correspondiendo \$2'036,005.28 a capital vigente, \$170,299.23 a capital vencido, \$43,947.57 a intereses ordinarios y \$2,887.62 a intereses moratorios.

En cuanto a la estructura del crédito, se agrega la figura de deudor solidario y aval, conservando la garantía hipotecaria.

Expuesto lo anterior, los miembros de la Comisión intercambian algunos comentarios para emitir la siguiente:

#### **Resolución de la Comisión de Recuperación.**

Los miembros de la Comisión de Recuperación APRUEBAN POR UNÁNIMIDAD la autorización de cuatro nuevos créditos en favor de PRO SKIN G, S. DE R.L. DE C.V., RETTO, S.A. DE C.V., JRDF INTERNACIONAL, S. DE R.L. DE C.V. y QURAU DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V., cuyo origen es la solicitud voluntaria por parte de los acreditados y teniendo como finalidad mejorar la posición del FOJAL respecto de garantía otorgada.

Acto seguido, el Presidente de la Comisión cede la palabra a la Lic. Paulina Espinoza Cañedo, Director Jurídico Corporativo, a fin de que proceda con la exposición del siguiente punto de la orden del día.

#### **IV. SOLICITUD PARA LIQUIDAR 385 CRÉDITOS DICTAMINADOS COMO INCOBRABLES, SIEMPRE Y CUANDO REALICEN PAGOS DE ENTRE UN 40% Y HASTA UN 99% DEL MONTO OTORGADO**

La Lic. Paulina Espinoza Cañedo manifiesta que en virtud de las diversas campañas de recuperación generadas por la Dirección Jurídica Corporativa, se ha tenido registro de acreditados que han manifestado su voluntad de pago, respecto de su adeudo, sin embargo las cantidades que ofrecen pagar no cubren el 100% de su capital vencido; por lo que pone a su consideración realizar una campaña de recuperación específica respecto de 385 créditos cuyo saldo de capital suma un total de \$8'857,553.00 (Ocho millones ochocientos cincuenta y siete mil quinientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.), créditos identificados como no recuperables, en virtud de encontrarse entre los supuestos de Incobrabilidad, de acuerdo al Manual de Depuración de cuentas incobrables del Fojal, ofreciendo a los mismos, la liquidación del crédito con la cancelación de hasta el 40% del saldo de capital, considerando que dichos créditos realizaron pagos, cubriendo desde un 40% hasta el 99% del monto otorgado.

El listado de los 385 créditos mencionados, se pone a disposición de los integrantes de la Comisión y se agrega a la presente acta como **ANEXO 2**.

Expuesto lo anterior, los miembros de la Comisión intercambian algunos comentarios para emitir la siguiente:

**Resolución de la Comisión de Recuperación.**

La Comisión de Recuperación resuelve realizar una campaña de recuperación de los 385 créditos ya determinados como incobrables que se enlistan en el **ANEXO 2**, cuyo saldo de capital suma la cantidad de \$8'857,553.00 (Ocho millones ochocientos cincuenta y siete mil quinientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.), ofreciendo la liquidación del crédito con la cancelación de hasta el 40% del saldo de capital, considerando que dichos créditos realizaron pagos, cubriendo desde un 40% hasta el 99% del monto otorgado.

**V. ASIGNAR CARTERA DE CRÉDITOS A LA DIRECCIÓN JURÍDICA CORPORATIVA PARA SU RECUPERACIÓN VÍA JUDICIAL.**

Toma el uso de la voz la Lic. Paulina Espinoza Cañedo, quien manifiesta que dando atención y transparencia a los procesos establecidos en el Fojal, la Dirección de Jurídico Corporativo ha agotado las gestiones de cobro internas y extrajudiciales en 12 créditos, sin obtener respuesta favorable por parte de los acreditados, avales o garantes, por lo que acude ante este Comité a solicitar la asignación de dichos créditos a la unidad de recuperación especial, específicamente a la instancia encargada de ejercitar su cobro vía judicial.

Acto seguido, los miembros de la Comisión de Recuperación tuvieron a la vista el listado de los créditos mencionados y puestos a su consideración para asignación y seguimiento judicial, mismo que se detalla a continuación:

NO.	CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATO	CAPITAL
1	IMC-59908.02	EDUARDO GONZALEZ DIAZ	\$ 29,158.12
2	EMP-61910.01	KIMBERLY DENISE SALAS BAENA	\$ 27,123.53
3	EMP70097	CESAR OCTAVIO LOPEZ PUGA	\$ 78,168.27
4	IMC-59732.01	MAYRA VALLE VALDOVINOS	\$ 24,315.94
5	EMP70754	CARMEN MIRIAM LOPEZ LOPEZ	\$ 51,601.65
6	EMP73915	MONSERRAT CASTELLANOS CARRILLO	\$ 96,105.43
7	EMP73437	ERICK YIBRAN OCHOA FRUTOS	\$ 156,542.06
8	EMP71307	JOSE LUIS GUTIERREZ HERNANDEZ	\$ 106,268.94
9	CON73625	ROMAREY ALEJANDRA CASTILLO GIL	\$ 2,310,104.67
10	AVA74821	MANUFACTURAS INDUSTRIALES DE INYECCION, S.A. DE C.V.	\$ 425,829.98
11	AVA-61680.01	MARTHA ORALIA PADILLA MUÑOZ	\$ 354,052.19
12	EMP-60980.02	ROSA HUITRON ORTIZ	\$ 15,308.61
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 3,674,579.39</b>

Al no presentarse comentarios, el Presidente de la Comisión somete el punto único de la orden del día a consideración de la Comisión de Recuperación para su Resolución, procediendo a tomar votación de la totalidad de los miembros asistentes con derecho a voto, los cuales votan A FAVOR POR UNANIMIDAD, tomando la siguiente:

**Resolución de la Comisión de Recuperación.**

En virtud del resultado de la votación realizada por los asistentes a la Comisión con derecho a voto, según el documento especial S CRCA 02, la Comisión ACUERDA POR UNANIMIDAD asignar la cartera de créditos presentada por la Dirección Jurídico Corporativo para su recuperación vía judicial.

**VI. AUTORIZACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LOS DICTÁMENES DE INCOBRABILIDAD DERIVADOS DE LOS CRÉDITOS CASTIGADOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN JURÍDICA CORPORATIVA DEL FOJAL Y/O POR LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE DE ELLA DEPENDEN.**

Continúa con el uso de la voz la Lic. Paulina Espinoza Cañedo, quien manifiesta que de acuerdo a los lineamientos autorizados por el Comité Técnico en su I Reunión Ordinaria del 30 de Enero de 2018, mediante acuerdo CT-30/01/18-07, contenidos en el Manual de Depuración de Cuentas Incobrables del Fojal, los dictámenes puestos a su consideración cumplen con los requisitos previstos en dichos lineamientos para efecto de ser determinados como incobrables, por lo que solicita la ratificación de 28 Dictámenes de incobrabilidad que derivan de expedientes de crédito

castigados, para que luego de que sean ratificados por los miembros de esta comisión se pongan a consideración de la Dirección de Administración y Finanzas para que aplique los procesos respecto de su aplicación contable, depuración y cancelación de saldos.

A continuación se detallan los supuestos de incobrabilidad que presentan los expedientes de crédito puestos a su consideración;

NÚMERO DE CRÉDITOS	SUPUESTO DE INCOBRABILIDAD	SALDO DE CAPITAL
1	CO-PROPIEDAD	\$ 109,520.18
1	INCOSTEABILIDAD	\$ 60,000.00
26	INEXISTENCIA DE BIENES	\$ 1,682,767.18
28		\$ 1,852,287.36

Seguido de lo anterior, la Director Jurídico Corporativo pone a disposición de los presentes los expedientes que contienen los dictámenes de incobrabilidad, así como los documentos requeridos para su integración y una lista en donde se describen todos y cada uno de ellos, detallando número de crédito, nombre de los acreditados, saldo de capital y el supuesto de incobrabilidad. Dicho listado se agrega a este documento como **ANEXO 3**.

Al no presentarse más comentarios, el Presidente de la Comisión somete el punto único de la orden del día a consideración de la Comisión de Recuperación para su Resolución, procediendo a tomar votación de la totalidad de los miembros asistentes con derecho a voto, los cuales votan A FAVOR POR UNANIMIDAD, tomando la siguiente:

#### Resolución de la Comisión de Recuperación.

En virtud del resultado de la votación realizada por los asistentes a la Comisión con derecho a voto, según el documento especial S CRCA 02 Comisión de Recuperación, la Comisión ratifica la aplicación de los dictámenes de incobrabilidad presentados por la Dirección Jurídica Corporativa y/o los abogados externos que de ella dependen, por el saldo de los 28 créditos castigados en el mes de septiembre de 2018, por un importe de \$1'852,287.36 (Un millón ochocientos cincuenta y dos mil doscientos ochenta y siete pesos 36/100 MN.).

Sin haber ninguna otra observación emitida, se procedió a la redacción de los:

#### VII. ACUERDOS

**CR.- 11/10/2018-01.-** Los miembros de la Comisión de Recuperación APRUEBAN POR UNÁNIMIDAD reestructurar el crédito Emprende 71392, a nombre de Sandra López Aguirre, por la cantidad de \$91,618.67 (Noventa y un mil seiscientos dieciocho pesos 67/100 M.N.), monto que incluye una mensualidad vencida, a la tasa del 12% anual y a un plazo de 48 meses, cuya Comisión por apertura del 5% ya fue cubierta. Lo anterior, considerando: 1) El historial que presenta la acreditada en buró de crédito, 2) Que no se agregará la figura de deudor solidario, conforme lo establece la cédula actual del producto Emprende, 3) Que mantendrá al aval del crédito original, el cual evidencia patrimonio con recibos de nómina, y 4) Que la integración del expediente será conforme al check list presentado.

**CR.- 11/10/2018-02.-** Los miembros de la Comisión de Recuperación APRUEBAN POR UNÁNIMIDAD la autorización de un nuevo crédito en favor de PRO SKIN G, S. DE R.L. DE C.V. para el pago de pasivos con FOJAL, cuyo origen es la solicitud voluntaria por parte de dicho acreditado y teniendo como finalidad mejorar la posición del FOJAL respecto de garantía otorgada, el cual deberá autorizarse bajo los siguientes términos y condiciones:

1. El monto autorizado deberá ser hasta por el saldo vigente al 31 de octubre del 2018 del contrato de crédito Avanza AVA-73075, siendo este por la cantidad de \$610,954.61 (Seiscientos diez mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 61/100 MN), cuya dispersión se hará a través de cheque a nombre del acreditado.
2. Los honorarios por servicios notariales serán cubiertos por el acreditado, cuyo monto será calculado de acuerdo al tabulador de FOJAL, en relación con el monto de crédito autorizado.
3. El nuevo crédito tendrá una tasa de interés anual ordinaria del 10%, mientras que el plazo será de 48 meses.
4. No se requerirá comisión por apertura.
5. Se otorgarán 3 meses de gracia sobre capital.

6. Integrar a Claudia Elena Leal Almaraz como deudor solidario, así como a Julián de Jesús Rodríguez Salazar como aval, debiendo éstos cubrir los requisitos vigentes.
7. Para la autorización del nuevo crédito, el acreditado deberá presentar durante el mes en curso, el pago comprometido de \$6,793.00 (Seis mil setecientos noventa y tres pesos 00/100 MN) correspondiente a los intereses ordinarios y moratorios vigentes al cierre del mes de octubre.
8. Deberá presentar un expediente que contenga mínimamente los siguientes documentos, según apliquen a las figuras del crédito:

Documentos en original

- a) Formato de negociación, el cual contempla la manifestación bajo protesta de decir verdad sobre la existencia de modificaciones societarias adicionales a las que aparecen en el documento anterior emitido por el Registro Público de Comercio.
- b) Formato de aplicación a crédito y/o de identidad de participantes.
- c) Solicitud de la negociación por parte del acreditado en escrito libre y firmado en original.
- d) Consulta OFAC.
- e) Reporte de visita de seguimiento que considere la supervisión de la garantía.
- f) Autorización y Reporte de Buró de Crédito (Aval)

Documento actualizado

- a) Identificación oficial validada.
- b) Comprobante de domicilio del negocio y participantes.
- c) Cédula de identificación fiscal.
- d) Certificado de Libertad o Gravamen
- e) Recibo predial vigente y Formato de Relación Patrimonial (Aval)
- f) Acta de matrimonio, de existirlo, y de no haberse integrado en el expediente del crédito anterior.
- g) Siendo el caso que nos ocupa una persona moral, deberá presentarse un Certificado de Movimientos Registrales de la sociedad que funge como solicitante de crédito.

Copia simple del expediente anterior

- a) Acta de nacimiento o acta constitutiva, en caso de Personas Morales.
- b) Acta de matrimonio, cuando aplique.
- c) Escritura del inmueble en garantía y Avalúo.

9. La Dirección Jurídico Corporativa deberá corroborar que no existan movimientos registrales posteriores a los reportados en el crédito anterior, con base en el Certificado actualizado para éste efecto (citado en el inciso g) anterior, y en lo manifestado por el acreditado; de lo contrario, se deberán integrar las nuevas actas de asamblea y los poderes, a fin de que sea elaborada la opinión jurídica.

10. Si posterior a la formalización del crédito autorizado, llegara a presentar cuando menos 30 días de mora, deberá presentarse por la Dirección Jurídica Corporativa ante esta Comisión de Recuperación, para la toma de las decisiones que correspondan.

11. Los ajustes necesarios en Sistema para la aplicación y autorización de los créditos que nos ocupan, serán gestionados por la Dirección de Financiamiento.

12. Los ajustes necesarios en Sistema para la operación del crédito que nos ocupa, será gestionado por la Dirección de Financiamiento mediante correo electrónico que el encargado de este envíe al Ejecutivo de Cartera.

13. Quedará cancelado la autorización del nuevo crédito, si no presentara el pago comprometido en la fecha señalada en el Formato de negociación, pasando automáticamente a la etapa recuperación que le corresponda.

14. Durante la negociación, que deberá concluir con la formalización del nuevo crédito y liquidación del crédito actualmente vigente, éste último se reportará al corriente en Buró de Crédito.

**CR.- 11/10/2018-03.-** Los miembros de la Comisión de Recuperación APRUEBAN POR UNÁNIMIDAD la autorización de un nuevo crédito en favor de RETTO, S.A. DE C.V. para el pago de pasivos con FOJAL, cuyo origen es la solicitud voluntaria por parte de dicho acreditado y teniendo como finalidad mejorar la posición del FOJAL respecto de garantía otorgada, el cual deberá autorizarse bajo los siguientes términos y condiciones:

1. El monto autorizado deberá ser hasta por el saldo vigente al 31 de octubre del 2018, del contrato de crédito Consolida CON-73458 y CON-73459 siendo este por la cantidad de \$1, 923,912.64 (Un millón novecientos veintitrés mil novecientos doce pesos 64/100 MN), cuya dispersión se hará a través de cheque a nombre del acreditado.
2. Los honorarios por servicios notariales serán cubiertos por el acreditado, cuyo monto será calculado de acuerdo al tabulador de FOJAL, en relación con el monto de crédito autorizado.

3. El nuevo crédito tendrá una tasa de interés anual ordinaria del 8%, mientras que el plazo será de 60 meses.
4. No se requerirá comisión por apertura.
5. Se otorgarán 3 meses de gracia sobre capital.
6. Integrar a Claudia Elena Leal Almaraz como deudor solidario, así como a Julián de Jesús Rodríguez Salazar como aval, debiendo éstos cubrir los requisitos vigentes.
7. Para la autorización del nuevo crédito, el acreditado deberá presentar durante el mes en curso, el pago comprometido de \$17,064.00 (Diecisiete mil sesenta y cuatro pesos 00/100 MN) correspondiente a los intereses ordinarios y moratorios vigentes al cierre del mes de octubre.
8. Deberá presentar un expediente que contenga mínimamente los siguientes documentos, según apliquen a las figuras del crédito:

Documentos en original

- a) Formato de negociación, el cual contempla la manifestación bajo protesta de decir verdad sobre la existencia de modificaciones societarias adicionales a las que aparecen en el documento anterior emitido por el Registro Público de Comercio.
- b) Formato de aplicación a crédito y/o de identidad de participantes.
- c) Solicitud de la negociación por parte del acreditado, en escrito libre y firmado en original.
- d) Consulta OFAC.
- e) Reporte de visita de seguimiento que considere la supervisión de la garantía.
- f) Autorización y Reporte de Buró de Crédito (Aval)

Documento actualizado

- a) Identificación oficial validada.
- b) Comprobante de domicilio del negocio y participantes.
- c) Cédula de identificación fiscal.
- d) Certificado de Libertad o Gravamen
- e) Recibo predial vigente y Formato de Relación Patrimonial (Aval)
- f) Acta de matrimonio, de existirla, y de no haberse integrado en el expediente del crédito anterior.
- g) Siendo el caso que nos ocupa una persona moral, deberá presentarse un Certificado de Movimientos Registrales de la sociedad que funge como solicitante de crédito.

Copia simple del expediente anterior

- a) Acta de nacimiento o acta constitutiva, en caso de Personas Morales.
- b) Acta de matrimonio, cuando aplique.
- c) Escritura del inmueble en garantía y Avalúo.

9. La Dirección de Jurídico Corporativa deberá corroborar que no existan movimientos registrales posteriores a los reportados en el crédito anterior, con base en el Certificado actualizado para éste efecto (citado en el inciso g) anterior) y en lo manifestado por el acreditado; de lo contrario, se deberán integrar las nuevas actas de asamblea y los poderes, a fin de que sea elaborada la opinión jurídica.

10. Si posterior a la formalización del crédito autorizado, llegara a presentar cuando menos 30 días de mora, deberá presentarse por la Dirección Jurídica Corporativa ante esta Comisión de Recuperación, para la toma de las decisiones que correspondan.

11. Los ajustes necesarios en Sistema para la aplicación y autorización de los créditos que nos ocupan, serán gestionados por la Dirección de Financiamiento.

12. Los ajustes necesarios en Sistema para la operación del crédito que nos ocupa, será gestionado por la Dirección de Financiamiento mediante correo electrónico que el encargado de este envíe al Ejecutivo de Cartera.

13. Quedará cancelado la autorización del nuevo crédito, si no presentara el pago comprometido en la fecha señalada en el Formato de negociación, pasando automáticamente a la etapa recuperación que le corresponda.

14. Durante la negociación, que deberá concluir con la formalización del nuevo crédito y liquidación del crédito actualmente vigente, éste último se reportará al corriente en Buró de Crédito.

**CR.- 11/10/2018-04.-** Los miembros de la Comisión de Recuperación APRUEBAN POR UNÁNIMIDAD la autorización de un nuevo crédito en favor de JRDF INTERNACIONAL, S. DE R.L. DE C.V., para el pago de pasivos con FOJAL, cuyo origen es la solicitud voluntaria por parte de dicho acreditado y teniendo como finalidad mejorar la posición del FOJAL respecto de garantía otorgada, el cual deberá autorizarse bajo los siguientes términos y condiciones:

1. El monto autorizado deberá ser hasta por el saldo vigente al 31 de octubre del 2018 del contrato de crédito CON-73066 siendo este por la cantidad de \$2, 082,947.07 (Dos millones ochenta y dos mil novecientos cuarenta y siete pesos 07/100 MN), cuya dispersión se hará a través de cheque a nombre del acreditado.
2. Los honorarios por servicios notariales serán cubiertos por el acreditado, cuyo monto será calculado de acuerdo al tabulador de FOJAL, en relación con el monto de crédito autorizado
3. El nuevo crédito tendrá una tasa de interés anual ordinaria del 8%, mientras que el plazo será de 60 meses.
4. No se requerirá comisión por apertura.
5. Se otorgarán 3 meses de gracia sobre capital.
6. Integrar a Claudia Elena Leal Almaraz como deudor solidario, así como a Julián de Jesús Rodríguez Salazar como aval, debiendo éstos cubrir los requisitos vigentes.
7. Para la autorización del nuevo crédito, el acreditado deberá presentar durante el mes en curso, el pago comprometido \$18,476.00 (Dieciocho mil cuatrocientos setenta y seis pesos 00/100 MN) correspondiente a los intereses ordinarios y moratorios vigentes al cierre del mes de octubre.
8. Deberá presentar un expediente que contenga mínimamente los siguientes documentos, según apliquen a las figuras del crédito:

Documentos en original

- a) Formato de negociación, el cual contempla la manifestación bajo protesta de decir verdad sobre la existencia de modificaciones societarias adicionales a las que aparecen en el documento anterior emitido por el Registro Público de Comercio.
- b) Formato de aplicación a crédito y/o de identidad de participantes.
- c) Solicitud de la negociación por parte del acreditado, en escrito libre y firmado en original.
- d) Consulta OFAC.
- e) Reporte de visita de seguimiento que considere la supervisión de la garantía.
- f) Autorización y Reporte de Buró de Crédito (Aval)

Documento actualizado

- a) Identificación oficial validada.
- b) Comprobante de domicilio del negocio y participantes.
- c) Cédula de identificación fiscal.
- d) Certificado de Libertad o Gravamen
- e) Recibo predial vigente y Formato de Relación Patrimonial (Aval)
- f) Acta de matrimonio, de existirlo, y de no haberse integrado en el expediente del crédito anterior.
- g) Siendo el caso que nos ocupa una persona moral, deberá presentarse un Certificado de Movimientos Registrales de la sociedad que funge como solicitante de crédito.

Copia simple del expediente anterior

- a) Acta de nacimiento o acta constitutiva, en caso de Personas Morales.
- b) Acta de matrimonio, cuando aplique.
- c) Escritura del inmueble en garantía y Avalúo.

9. La Dirección Jurídico Corporativa deberá corroborar que no existan movimientos registrales posteriores a los reportados en el crédito anterior, con base en el Certificado actualizado para éste efecto (citado en el inciso g) anterior) y en lo manifestado por el acreditado; de lo contrario, se deberán integrar las nuevas actas de asamblea y los poderes, a fin de que sea elaborada la opinión jurídica.
10. Si posterior a la formalización del crédito autorizado, llegara a presentar cuando menos 30 días de mora, deberá presentarse por la Dirección Jurídica Corporativa ante esta Comisión de Recuperación, para la toma de las decisiones que correspondan.
11. Los ajustes necesarios en Sistema para la aplicación y autorización del crédito que nos ocupa, serán gestionados por la Dirección de Financiamiento.
12. Los ajustes necesarios en Sistema para la operación del crédito que nos ocupa, serán gestionados por la Dirección de Financiamiento mediante correo electrónico que el encargado de este envíe al Ejecutivo de Cartera.
13. Quedará cancelado la autorización del nuevo crédito si no presentara el pago comprometido en la fecha señalada en el Formato de negociación, pasando automáticamente a la etapa recuperación que le corresponda.
14. Durante la negociación, que deberá concluir con la formalización del nuevo crédito y liquidación del crédito actualmente vigente, éste último se reportará al corriente en Buró de Crédito.

**CR.-11/10/2018-05.-** Los miembros de la Comisión de Recuperación APRUEBAN POR UNÁNIMIDAD la autorización de un nuevo crédito en favor de QURAU DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V., para el pago de pasivos con FOJAL, cuyo origen es la solicitud voluntaria por parte de dicho acreditado y teniendo como finalidad el saneamiento del estado que guarda su crédito actual con el FOJAL, a través de la autorización que nos ocupa, además de mejorar la posición del FOJAL respecto de la garantía otorgada. La presente autorización deberá darse bajo los siguientes términos y condiciones:

1. El monto autorizado deberá ser hasta por el saldo vigente al 30 de noviembre del 2018 del contrato de crédito Consolida CON-73245 siendo este por la cantidad de \$2, 252,689.70 (Dos millones doscientos cincuenta y dos mil, seiscientos ochenta y nueve pesos 70/100 M.N.), cuya dispersión se hará a través de cheque a nombre del acreditado.
2. Los honorarios por servicios notariales serán cubiertos por el acreditado, cuyo monto será calculado de acuerdo al tabulador de FOJAL, en relación con el monto de crédito autorizado.
3. El nuevo crédito tendrá una tasa de interés anual ordinaria del 8%, mientras que el plazo será de 60 meses.
4. No se requerirá comisión por apertura.
5. Se otorgarán 3 meses de gracia sobre capital.
6. Integrar a Elisa Yolanda Fonseca Guerrero como deudor solidario, así como a Raúl Cuevas López como aval, debiendo éstos cubrir los requisitos vigentes.
7. Deberá presentar un expediente que contenga mínimamente los siguientes documentos, según apliquen a las figuras del crédito:

**Documentos en original**

- a) Formato de negociación, el cual contempla la manifestación bajo protesta de decir verdad sobre la existencia de modificaciones societarias adicionales a las que aparecen en el documento anterior emitido por el Registro Público de Comercio.
- b) Formato de aplicación a crédito y/o de identidad de participantes.
- c) Solicitud de la negociación por parte del acreditado en escrito libre y firmado en original.
- d) Consulta OFAC.
- e) Reporte de visita de seguimiento que considere la supervisión de la garantía.
- f) Autorización y Reporte de Buró de Crédito (Aval)

**Documento actualizado**

- a) Identificación oficial validada.
- b) Comprobante de domicilio del negocio y participantes.
- c) Cédula de identificación fiscal.
- d) Certificado de Libertad o Gravamen
- e) Recibo predial vigente y Formato de Relación Patrimonial (Aval)
- f) Acta de matrimonio, de existirlo, y de no haberse integrado en el expediente del crédito anterior.
- g) Siendo el caso que nos ocupa una persona moral, deberá presentarse un Certificado de Movimientos Registrales de la sociedad que funge como solicitante de crédito.

**Copia simple del expediente anterior**

- a) Acta de nacimiento o acta constitutiva, en caso de Personas Morales.
- b) Acta de matrimonio, cuando aplique.
- c) Escritura del inmueble en garantía y Avalúo.

8. La Dirección Jurídico Corporativa deberá corroborar que no existan movimientos registrales posteriores a los reportados en el crédito anterior, con base en el Certificado actualizado para éste efecto (citado en el inciso g) anterior, y en lo manifestado por el acreditado; de lo contrario, se deberán integrar las nuevas actas de asamblea y los poderes, a fin de que sea elaborada la opinión jurídica.
9. Si posterior a la formalización del crédito autorizado, llegara a presentar cuando menos 30 días de mora, deberá presentarse por la Dirección Jurídica Corporativa ante esta Comisión de Recuperación, para la toma de las decisiones que correspondan.
10. Los ajustes necesarios en Sistema para la aplicación y autorización de los créditos que nos ocupan, serán gestionados por la Dirección de Financiamiento.
11. Los ajustes necesarios en Sistema para la operación del crédito que nos ocupa, será gestionado por la Dirección de Financiamiento mediante correo electrónico que el encargado de este envíe al Ejecutivo de Cartera.
12. Quedará cancelada la autorización del nuevo crédito, si éste no se formaliza antes del 31 de diciembre de 2018, pasando automáticamente a la etapa recuperación que le corresponda.

13. Durante la negociación, que deberá concluir con la formalización del nuevo crédito y liquidación del crédito actualmente vigente, éste último se reportará al corriente en Buró de Crédito.

**CR.- 11/10/2018-06.-** Los miembros de la Comisión de Recuperación APRUEBAN POR UNÁNIMIDAD realizar una campaña de recuperación de los 385 créditos ya determinados como incobrables que se enlistan en el **ANEXO 2**, cuyo saldo de capital suma la cantidad de \$8'857,553.00 (Ocho millones ochocientos cincuenta y siete mil quinientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.), ofreciendo la liquidación del crédito con la cancelación de hasta el 40% del saldo de capital, considerando que dichos créditos realizaron pagos, cubriendo desde un 40% hasta el 99% del monto otorgado.

**CR.- 11/10/2018-07.-** Los miembros de la Comisión de Recuperación APRUEBAN POR UNÁNIMIDAD la asignación al área de Recuperación Especial de los 12 expedientes de crédito relacionados anteriormente, para ejercitar su cobro por la vía judicial.

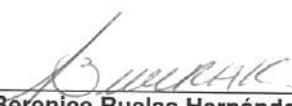
**CR.- 11/10/2018-08.-** Los miembros de la Comisión de Recuperación APRUEBA POR UNÁNIMIDAD de votos la aplicación y depuración de la cuenta de orden por un importe de total de \$1, 852,287.36 (Un millón ochocientos cincuenta y dos millones doscientos ochenta y siete mil pesos 36/100 M.N.) derivado de los 28 créditos con dictamen de incobrabilidad que se describen en el **ANEXO 3** adjunto a la presente acta.

### VIII. CIERRE DE SESIÓN

Siendo las 13:45 horas del día 18 de Septiembre del año 2018, se da por concluida la XIII Sesión de la Comisión de Recuperación del Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial.



**Xicoténcatl Méndez Pizano**  
Coordinación del Sistema Estatal de Financiamiento  
Presidente



**Karina Berenice Ruelas Hernández**  
Coordinador de Recuperación Administrativa  
Vocal



**Paulina Espinosa Canedo**  
Director Jurídico Corporativo  
Vocal



**Mario Abraham Rodríguez Molina**  
Coordinador de Contabilidad  
Vocal Suplente



**Mariana Melissa Ochoa del Toro**  
Director de Riesgos y Cumplimiento  
Representante de la Dirección de Riesgos y  
Cumplimiento



**Fátima Alejandra Iñiguez Zermeno**  
Coordinador de Calidad de Activos  
Secretaria



---

**Paola Sánchez Pérez**  
Director de Financiamiento  
Vocal



---

**Eduardo Javier Avelar Aguirre**  
Director de Fomento  
Invitado



---

**Aurora del Pilar Barajas Villalvazo**  
Ejecutivo Auditor de Crédito  
Invitado



---

**Claudia Lizbeth Topete Márquez**  
Ejecutiva de Promoción  
Invitado

